

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE DE SUCRE - CORPOSUCRE

PROTOCOLO DE USO DE DOTACIÓN Y UNIFORMES

Con las recomendaciones que se presentan a continuación, se busca establecer una guía para que todos los colaboradores hagan uso adecuado y cumplan las obligaciones asociadas al beneficio de la dotación de uniformes que entrega la Institución.

DISPOSICIONES GENERALES:

- El uso de la Dotación y/o uniforme de CORPOSUCRE, contribuye a identificar a los colaboradores de la Institución dentro y fuera de las instalaciones de la misma, le permite proyectar una imagen de orden y presentación, lo cual fortalece su identidad institucional; así como le supone un ahorro en la adquisición de prendas de vestir.
- La Dotación y/o uniformes serán tramitados a través de la División de Talento Humano y serán entregados por la Oficina de talento humano, sin ningún costo para los colaboradores de la Institución.
- Los colaboradores que disfruten de este beneficio, deben cumplir las normas establecidas por la Institución, en cuanto a los horarios y demás disposiciones establecidas para el uso adecuado de este beneficio; caso contrario, se podrán aplicar las sanciones correspondientes.
- El Reglamento Interno de Trabajo de CORPOSUCRE, en su Capítulo IV, establece el Uso del Uniforme Institucional.
- Los Jefes de cada dependencia, deben supervisar y regular que aquellos que gozan del beneficio de Dotación y/o uniformes, atiendan las normas, disposiciones y regulaciones establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo y en el presente documento.

NORMAS PARA EL USO DE DOTACIÓN Y UNIFORMES:

1. El uso de la Dotación y/o uniformes es de carácter obligatorio, en los horarios de trabajo establecidos por la Institución, exceptuando los días sábados, en los cuales el personal deberá presentarse a laborar en forma apropiada para el desarrollo de sus funciones, y vestir discreta y decorosamente.
2. No está permitido realizarle modificaciones a la Dotación y/o uniforme entregados al personal en general, tales como: cortar mangas, cambiar hechura del cuello, adicionar pinzas o variar la combinación autorizada con otras piezas de vestir.
3. La imagen proyectada debe ser acorde al ambiente de oficina; por lo cual el uniforme no debe lucir ceñido, el largo del pantalón debe ir por debajo del tobillo; sin que cubra el tacón del calzado. En esta prenda, no está permitido ningún tipo de modificación.
4. Los accesorios, peinado y maquillaje en el personal femenino, lo cuales son parte de la imagen personal, deberán ser discretos y armoniosos, utilizando diseños, tamaños y colores que proyecten elegancia en el vestir, no utilizar colores fluorescentes. Igualmente el uso de accesorios de joyería como aretes, anillos y collares, deberán ser en colores y tamaños que le permitan lucir con armonía y elegancia.
5. El personal masculino deberá portar su Dotación y/o uniforme completo y adecuadamente, En el caso de Servicios Generales no se permitirá el uso de camisillas de colores con el uniforme. Solamente se permitirá el uso de camisillas blancas. En cuanto al personal administrativo y docente se recomienda el uso de medias del mismo color o tono del pantalón.
6. El calzado se considera parte del uniforme que usan los colaboradores, por lo que, en los casos que se suministre como beneficio, su uso es obligatorio.
7. El personal femenino, deberá utilizar un calzado cerrado, en el color establecido por la Institución (color miel), que en todo caso deberá ir en armonía con los colores del uniforme, sin vivos de otros colores y con un tamaño de tacón adecuado. No se permiten zapatos con tacones de madera, acrílico, ni decorados con tela o lazo, así como aquellos de tipo para descansar como sandalias planas, zuecos, ni zapatos de colores fluorescente, transparente o deportivos.

8. Las colaboradoras que por motivo de maternidad tengan que prescindir temporalmente del uso de uniforme, podrán con la autorización respectiva, hacer uso de una vestimenta adecuada y cómoda para su estado; no obstante, no está permitido el uso de "lycra" u otra prenda que sea ceñida al cuerpo. Finalizado el período de gestación, deberá retomar el uso del uniforme.
9. La Institución entrega Dotación y/o uniformes cada año, de buena calidad, por lo cual deben usarse solo las prendas nuevas correspondiente a ese año.
10. En aquellos casos, en los que por razones muy especiales, algún colaborador deba suspender el uso de Dotación y/o uniforme por corto o largo tiempo, se debe solicitar permiso por escrito a la División de Talento Humano, con visto bueno previo del Jefe Inmediato
11. El uniforme debe portarse (sin excepción) a partir del día lunes 18 de Septiembre de 2017.

Este protocolo rige a partir de la fecha de su expedición, dado en la ciudad de Sincelejo a los 15 días de septiembre de 2017.

Cordialmente,



AMAURY NICOLAS VELEZ TRUJILLO
Rector